



RESOLUCION DE ALCALDIA N°082-2021-A/MDC

Carabayllo, 23 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°532-2021-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°0184-2021-GPPCI/MDC, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°335-2021-GAJ/MDC, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°1183-2021-GM/MDC, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, por el importe de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), con cargo a la mayor recaudación de ingresos tributarios estimados para el ejercicio fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su Artículo 43°, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

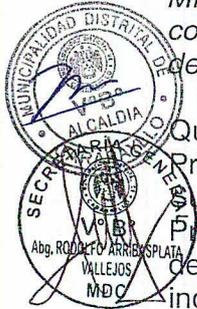
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N°122-2020-A/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un monto ascendente a S/75'876,312.00;

Que, el Artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: **1. Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (...) **11. Anualidad presupuestaria:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios".



ALCALDÍA

Que, asimismo, el Artículo 50° del referido Decreto Legislativo N° 1440, precisa: *“50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”*;



Que, mediante el Informe N°0184-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y el Informe N°532-2021-SGP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto; respectivamente, remiten la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, por el importe de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), con cargo a la mayor recaudación de ingresos tributarios estimados para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Qué, mediante el Memorándum N°165-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, solicita a las unidades orgánicas recaudadoras la proyección de mayores ingresos de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2021, en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; mediante el Informe N°0806-2021-SGREG-GATR/MDC, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva estima una recaudación adicional al PIM, por el importe de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), por concepto de Serenazgo y Parques y Jardines, correspondiente al período de Octubre a Diciembre del presente año; y, mediante el Informe N°797-2021-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita atender la cobertura presupuestal de los servicios proyectados, por la Subgerencia de Logística, a través del Informe N°1225-2021-SGL/GAF/MDC;



Que, mediante los Informes N°532-2021-SGP-GPPCI/MDC y N°184-2021-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respectivamente, elevan una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°335-2021-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en la modalidad de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos, por encontrarse conforme a ley; y, mediante Memorándum N°1183-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de **S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles)**, en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y así poder ejecutar los gastos de los meses de Octubre a Diciembre, según el siguiente detalle:



ALCALDÍA

INGRESOS

Pliego : Municipalidad Distrital de Carabaylo
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Detalle :
1.3.3.9.2.2.4 Serenazgo : S/. 322,891.08
1.3.3.9.2.2.7 Parques y Jardines : S/ 177,108.92

TOTAL INGRESOS : S/ 500,000.00

EGRESOS

Pliego : Municipalidad Distrital de Carabaylo
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 36 Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Municipales Agencia Municipal
Genérica : 23-Bienes y Servicios
Detalle :
1.3.2.7.11.99 Servicios Diversos : S/ 500,000.00

TOTAL EGRESOS : S/ 500,000.00

Artículo Segundo.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, mediante la modalidad de Crédito Suplementario por el monto de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo siguiente:
Rubro: 18 Nota modificatoria N°0000001332 que, en ANEXO, forma parte de la presente Resolución

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE



Pliego
Fuente de Financiamiento
Rubro

Categoría Presupuestal
Meta SIAF

Genérica
Detalle
1.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

TOTAL EGRESOS

